Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 10:49:28

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Oficio Nº 102-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 13 de julio de 2022

Señor
**Sergio Francisco Moreno Arévalo.**
Director Regional de Salud de San Martin
Gobierno Regional de San Martin
San Martin.-

**Asunto:** Solicito implementación de medidas urgentes para acelerar vacunación contra la COVID-19 en comunidades indígenas del departamento.

De mi consideración:

Es grato saludarlo cordialmente para manifestarle que la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias, viene supervisando el adecuado desarrollo del proceso de vacunación contra la COVID-19 a miembros de los pueblos indígenas u originarios de su ámbito territorial, a fin de cautelar su derecho a la salud y bienestar social.

Como es de su conocimiento, la pandemia de la COVID-19 viene impactando severamente en el ejercicio de los derechos fundamentales de la población. Sus efectos y consecuencias se advierten de manera desigual en la población, siendo más grave o visible en algunos grupos vulnerables como los pueblos indígenas u originarios, principalmente debido a la falta o precaria provisión estatal de servicios esenciales en sus territorios, acrecentada por las asimetrías socioculturales, económicas y difícil acceso geográfico a determinadas zonas.

Asimismo, considerando que la mejor forma de combatir la pandemia es mediante un completo, ágil e ininterrumpido desarrollo de la vacunación, en todos sus grupos etarios priorizados, según contempla el Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, para el caso de las comunidades, se ha previsto la ejecución de intervenciones con enfoque territorial e intercultural, de acuerdo con el Protocolo de Vacunación contra la COVID-19 en pueblos indígenas u originarios y el Decreto Legislativo N° 1489.[1]

No obstante, nuestra institución expresa su preocupación frente al poco avance que se ha logrado con la inmunización de la población indígena a nivel nacional. Según la información brindada por el Ministerio de Salud, al 27 de junio del presente año, en el departamento de San Martin se ha previsto inmunizar a 26,766 personas indígenas; sin embargo, aún no se ha logrado el total de la cobertura de personas vacunadas con la primera y segunda dosis, con 86% y 81% respectivamente y respecto a la tercera dosis, se registra un avance al 48% de la población indígena priorizada.

[1] Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020.

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 10:49:28

Defensoría del Pueblo

Al respecto, es oportuno recordar que, en el año 2021, la institución supervisó a las microrredes de salud de nueve (9) departamentos que cuentan con gran cantidad de población indígena, entre ellos a San Martin.[2] En dicha supervisión se identificó dificultades como la falta de recursos humanos, presupuestales y logísticos; de equipos de refrigeración y la insuficiente difusión de información o sensibilización lenguas indígenas u originarias, entre otros aspectos. Por lo que, se le recomendó adoptar medidas eficaces para revertir los bajos avances, en atención al "Protocolo para la vacunación contra la COVID-19 para pueblos indígenas" del Minsa.[3]

Adicionalmente, en una reunión de trabajo realizada, el 1 de julio último, con la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Salud, nos informaron de la propuesta de *Plan de Intervenciones Sanitarias para la Prevención y Mitigación de la COVID-19 en Población Indígena – 2022* del Minsa, el cual tiene entre su ámbito de intervención el departamento de San Martín y para su ejecución requiere se destine un presupuesto de S/382 356 soles. Sobre el particular, nuestra institución viene solicitando al Ministerio de Salud la pronta aprobación y asignación de recursos económicos a fin de reforzar el proceso de vacunación, principalmente en zonas que vienen presentando serias demoras en la cobertura a población indígena.[4]

No obstante, consideramos que además es importante que, a nivel del presupuesto regional, se agoten los esfuerzos para encausar un presupuesto regional destinado a las brigadas de vacunación a fin de que estas puedan desplazarse hasta las zonas más alejadas y lograr inmunizar a la población que aún no ha accedido a la vacuna, de tal modo que pueda protegerse su derecho a la salud y vida, más aun considerando la cuarta ola de contagios del coronavirus y la presencia de enfermedades endémicas y prevalentes en las zonas de comunidades.

En ese sentido, en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo establecidas en el artículo 162º de la Constitución Política del Perú, recomendamos la adopción de acciones urgentes para reforzar el avance del proceso de vacunación contra la Covid-19 en la población indígena de su jurisdicción, en todos los grupos etarios, garantizando el presupuesto público necesario y en constante coordinación y articulación con los ministerios de Salud y Cultura, así como con las organizaciones indígenas, de modo que se logre culminar con la cobertura de vacunación de la primera y segunda dosis y se revierta los bajos índices de población vacunada con la tercera dosis, a fin de lograr la protección de la población frente a la cuarta ola de contagios del COVID-19.

Asimismo, en el marco del deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo, prevista en el artículo 16º de nuestra Ley Orgánica, solicito a su despacho tenga a bien remitirnos la siguiente información:

1. Las acciones adoptadas por su despacho para la implementación de las recomendaciones formuladas en la presente comunicación.

[2] Estos fueron Amazonas, Cajamarca, Cusco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Puno, San Martín y Ucayali.
[3] El referido Protocolo fue notificado a todas las Direcciones/Gerencias Regionales de Salud el día 1 de julio del 2021, a través del Oficio Circular Nº 423-2021-DGIESP/MINSA.
[4] A través del Oficio N° 88-2022-DP/AMASPPI-PPI de 8 de julio de 2022 y Nota de Prensa n.° 430/OCII/DP/2022, | publicado el 9 de julio de 2022. Disponible: https://bit.ly/3c2QdYI

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 10:49:28

2. La meta total de la población indígena de su jurisdicción a ser vacunada contra la COVID-19, así como el número de ciudadanos indígenas vacunados a la fecha en el departamento de San Martin. Precisar, por provincia, distrito, grupos etarios y género.

3. Si se ha asignado un presupuesto regional específico para la vacunación en las comunidades y localidades indígenas de su jurisdicción, correspondiente al presente ejercicio fiscal. Precisar el monto, rubros de gasto y nivel ejecución. Así como, unidades ejecutoras a las que se les asignó o por asignar dicho presupuesto.

4. Las acciones de supervisión que viene efectuando su entidad a las Redes y/o Micro redes de salud de la jurisdicción para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de vacunación contra la COVID-19 en la población indígena, en el marco de la implementación del *"Protocolo para la vacunación contra la COVID-19 para pueblos indígena".*

5. Si se cuenta con personal de salud contratado y en número suficiente para la conformación de brigadas de vacunación para las comunidades y/o localidades indígenas de su jurisdicción. Precisar las microrredes a las que fueron asignadas.

6. Las acciones de articulación y coordinación regional con entidades estatales y gobiernos locales correspondientes y con las organizaciones indígenas representativas de su jurisdicción, con la finalidad de implementar estrategias conjuntas para mejorar los índices de cobertura en las comunidades del departamento.

Mucho agradeceré que la información antes requerida pueda ser remitida en el plazo de 10 días a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente

**NELLY HERMINIA AEDO RUEDA**
*Jefa del Programa de Pueblos Indígenas*

NHAR/mal